

lo que haze al Reparo que se hizo por dho Juan de Mixas sobre
la fabrica dno de prompto del citado Molino, Et suso dho segun
su Inteligencia disponga Et en el modo y medio, para
que hasta tanto se efectue el dho Molino, quede con la ma
yor seguridad la referida obra =

Posito:

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial de Juan
Sanchez Mamaneza Cerino desta Cuid, por el que manifiesta
hauer sido nombrado por Depositario del Caudal del Posito
y que por las Razonas que en el Memorial se exponen
dho Empleo, por lo que supplica a esta Cuid, se le quite
por Rescuido, por quien Entendido: Dico que sin Embar
go de los fundamentos que hubo para su nombramiento,
ahora por Justas Causas que le mueven, se haia y hubo
por Rescuido del tal nombramiento =

Posito =

En este Ayuntamiento se han visto dos Memoriales el uno
de Marco de Mixas Lerata, y el otro de Domingo Muxriano Ca
uallero ambos Cerinos desta Cuid, por el que Cada uno pretende
se le haga nombramiento de Depositario del Caudal del Posito,
El primero con diez mill, y doscientos Reales de fianza y el se
gundo, con Catorze mill, y hauiendose conferido sobre ello,
y hauiendose de dictamen, Mando el Sr. Corregidor
de este Pote, lo que se executo en la forma siguiente =

El Sr. D. Diego Melgarejo. Dico nombrava y nombro al dho
Domingo Muxriano Cauallero, dando y informacion de

